

THINK TANK FINTECH

BRIEF ACADÉMICO

edición junio 2023

Dr. Marcelo Muscillo - Dirección
Lic. Ignacio Vitale - Coordinación
Dr. Agustín Weyland - Investigación



ARGENTINA

Comisión de Valores busca impulsar la normativa sobre criptomonedas del GAFI

El máximo regulador financiero de Argentina expresó que quiere adoptar las normas sobre criptomonedas establecidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el organismo internacional de control del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Sebastián Negri, presidente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) manifestó esta semana que era **necesario de manera urgente cumplir con las normas del GAFI**.

Además, Negri afirmó que Argentina “será evaluada sobre su sistema regulatorio y la eficacia de las regulaciones” en un futuro próximo.

El funcionario de la CNV añadió que una “criptoley” específica sería probablemente innecesaria en Argentina. Y dijo que toda la nueva legislación relacionada con las criptomonedas podría incluirse en las cláusulas de un próximo proyecto de ley de blanqueo de capitales.

INTERNACIONALES

UNIÓN EUROPEA

Con foco en el blanqueo de capitales, la Unión Europea lanza Reglamento que regula los cryptoactivos

El Diario Oficial de la Unión Europea publicó el Reglamento 2023/1113 del Parlamento y el Consejo detallando información sobre las transferencias de fondos de determinados cryptoactivos y la modificación de la Directiva 2015/849.

El Reglamento 2015/847 fue adoptado para **garantizar que los requisitos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** relativos a los proveedores de servicios de transferencias electrónicas —y, en particular, la obligación de los proveedores de servicios de pago de acompañar las transferencias de fondos de información sobre el ordenante y el bene-

ficiario— **se apliquen de forma uniforme en toda la Unión Europea**.

Las últimas modificaciones introducidas en junio de 2019 en las normas del GAFI sobre nuevas tecnologías, destinadas a regular los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales, han previsto obligaciones nuevas y similares para los proveedores de servicios de activos virtuales con el objeto de facilitar la trazabilidad de las transferencias de activos virtuales.

Además de esas modificaciones, los proveedores de servicios de activos virtuales deben acompañar las transferencias de activos virtuales de información sobre los originantes y los beneficiarios de dichas transferencias de activos virtuales. Los proveedores de servicios de activos virtuales están también obligados a obtener, mantener y compartir esa información con su contraparte al otro extremo de la transferencia de activos virtuales y a ponerla a disposición de las autoridades competentes, previa solicitud.

Dado que, actualmente, el Reglamento 2015/847 solo se aplica a las transferencias de fondos, esto es, a los billetes y las monedas, el dinero escritural y el dinero electrónico, procede ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento 2015/847 para abarcar también las transferencias de activos virtuales.

Los flujos de dinero ilícito a través de transferencias de fondos y activos virtuales pueden dañar la integridad, estabilidad y reputación del sector financiero y amenazar el mercado interior de la Unión y el desarrollo internacional. El blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la delincuencia organizada siguen siendo problemas importantes que deben abordarse a escala de la Unión.

● *El Reino Unido convirtió en ley un proyecto que permite la supervisión financiera de las criptomonedas y las stablecoins. Aprobada por el Rey Carlos, la Ley de Servicios y Mercados Financieros otorga más poder a los reguladores financieros, intentando crear un camino para una adopción más segura de los cryptoactivos en el Reino Unido.*

“La solidez, la integridad y la estabilidad del sistema de transferencias de fondos y activos virtuales, y la

confianza en el sistema financiero en su conjunto, podrían verse seriamente comprometidas por los esfuerzos de los delincuentes y de sus cómplices por encubrir el origen de sus ingresos delictivos o por transferir fondos o activos virtuales para actividades delictivas o con propósitos terroristas”, advierte Bruselas.

“Existe una alta probabilidad de que, para facilitar sus actividades delictivas, quienes se dedican a blanquear capitales y financiar el terrorismo aprovechen la libre circulación de capitales que trae consigo el espacio financiero integrado de la Unión. La cooperación internacional en el marco del GAFI y la aplicación general de sus recomendaciones persiguen prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo con ocasión de la transferencia de fondos o de activos virtuales”, insiste el Reglamento.

Dada la escala de la acción que se acomete, la Unión debe garantizar que las normas internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la proliferación sean aplicadas de manera uniforme en toda la UE y, en especial, que no haya ninguna discriminación ni discrepancia entre, por un lado, los pagos o las transferencias de activos virtuales nacionales dentro de un Estado miembro y, por otro, los pagos o las transferencias de activos virtuales transfronterizos entre Estados miembros.

“Una actuación no coordinada de los Estados miembros por sí solos en el ámbito de las transferencias transfronterizas de fondos y activos virtuales podría afectar significativamente al buen funcionamiento de los sistemas de pagos y de los servicios de activos virtuales a escala de la Unión y, por lo tanto, perjudicar al mercado interior en el ámbito de los servicios financieros”, señala la norma.

- *Los proveedores de energía de China están añadiendo opciones de pago en yuanes digitales, lo que facilita a empresas y particulares pagar sus facturas en la moneda digital del banco central del país (CBDC).*

El Reglamento de la UE busca “prevenir y combatir el blanqueo”

La aplicación y la ejecución del Reglamento “constituyen **medios pertinentes y eficaces para prevenir y combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**”. El Reglamento “no pretende imponer cargas o costes innecesarios a los proveedores de servicios de pago, a los proveedores de servicios de criptoactivos o a las personas que utilizan sus servicios”.

En este sentido, “el enfoque preventivo debe ser





específico y proporcionado, y respetar plenamente la libertad de circulación de capitales garantizada en toda la Unión”.

“La capacidad de seguimiento de las transferencias de fondos y criptoactivos puede ser una herramienta particularmente importante y valiosa en la prevención, detección e investigación del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo”, por lo que resulta “pertinente para asegurar la transmisión de la información a lo largo de la cadena de pago o de transferencias de criptoactivos, establecer un sistema que imponga a los proveedores de servicios de pago la obligación de acompañar las transferencias de fondos de información sobre el ordenante y el beneficiario y la obligación para los proveedores de servicios de criptoactivos de acompañar las transferencias de criptoactivos de información sobre el originante y el beneficiario”.

“Ciertas transferencias de criptoactivos implican factores específicos de alto riesgo de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas, en particular las transferencias relacionadas con productos, operaciones o tecnologías diseñadas para mejorar el anonimato, en particular los monederos privados y los mezcladores de criptoactivos”, expone.

Este Reglamento establece normas sobre la información que debe acompañar a las transferencias de fondos en cualquier moneda, en lo referente a los

ordenantes y los beneficiarios de estas, y sobre la información que debe acompañar a las transferencias de criptoactivos en lo referente a los originantes y los beneficiarios de estas, a efectos de la prevención, detección e investigación del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo cuando al menos uno de los proveedores de servicios de pago o proveedores de servicios de criptoactivos participantes en esa transferencia de fondos o transferencia de criptoactivos esté establecido o tenga su domicilio social, según corresponda, en la Unión.

También establece normas sobre políticas, procedimientos y controles internos para garantizar la aplicación de medidas restrictivas cuando al menos uno de los proveedores de servicios de pago o de criptoactivos participantes en esa transferencia de fondos o criptoactivos esté establecido o tenga su domicilio social, según corresponda, en la Unión.

El Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. **Será aplicable a partir del 30 de diciembre de 2024**, obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Para acceder al Reglamento completo, ingresar al siguiente link:

<https://www.boe.es/doue/2023/150/L00001-00039.pdf>

Reglamento pretende “impulsar la fortaleza y resistencia de los bancos que operan en la Unión Europea”

La Unión Europea (UE) alcanzó un acuerdo político sobre la modificación del Reglamento y la Directiva sobre requisitos de capital, que incluye nuevas normas para los criptoactivos. Esta medida responde a las **peticiones de los legisladores de normas estrictas para evitar que las “criptomonedas sin respaldo” se infiltren en el sistema financiero tradicional.**

La ministra sueca de Finanzas, Elisabeth Svantesson, que presidió las conversaciones en nombre de los Estados miembros de la UE, declaró que las nuevas normas, que también recalibran la ponderación del riesgo de los activos bancarios, como los préstamos a empresas, tienen como objetivo “impulsar la fortaleza y resistencia de los bancos que operan en la Unión”.

La declaración del Consejo confirmó además que el acuerdo incluye un “régimen prudencial transitorio para los criptoactivos”.

Los detalles preliminares sugerían una postura de línea dura, con una ponderación de riesgo máxima posible del 1.250% asignada a las criptodivisas de libre flotación. Esto significaría que los bancos tendrían que emitir un euro de capital por cada euro de Bitcoin (BTC) o Ether (ETH) que poseyeran, lo que les disuadiría de invertir en el mercado.

- *Incautaron aproximadamente 26 millones de dólares en bitcoin y otras criptomonedas, que se cree que están vinculadas a Terraform Labs y a su cofundador, Do Kwon, según anunciaron fuerzas de seguridad de Suiza.*

Sin embargo, durante las conversaciones, la Comisión Europea planteó una postura más suave para las stablecoins reguladas. Esta propuesta parece haber encontrado el favor de los gobiernos de la UE.

El acuerdo requiere ahora la aprobación de los Estados miembros en el Consejo de la UE y de los legisladores, lo que podría llevar varios meses.

Además, el texto final se publicará para que coincida con las nuevas normas bancarias que introducirá el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, principal

organismo normativo mundial para la regulación prudencial de los bancos. **Está previsto que este reglamento entre en vigor el 1 de enero de 2025.**

El Comité sugirió que la exposición de un banco a determinados criptoactivos no debería superar el 2% y, en general, debería ser inferior al 1%.

- *El primer ETF (fondos cotizados en bolsa) de criptomonedas apalancado de Estados Unidos, el 2x Bitcoin Strategy ETF de Volatility Shares, BITX, se lanzará después del aval de la Comisión de Bolsa y Valores. Este fondo permite a los inversores duplicar su exposición al bitcoin. El avance se produce después de que numerosas empresas de inversión tradicionales, como BlackRock, hayan pedido solicitudes de ETF a la Comisión de Bolsa de EE.UU.*

Transición digital: sector bancario europeo alcanza acuerdo para aplicar reformas

Al ultimar la incorporación de las reformas de Basilea III acordadas a escala mundial, la UE va a impulsar la resiliencia de los bancos que operan en la Unión y reforzar su supervisión y gestión de riesgos.

Los negociadores de la Presidencia del Consejo y del Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional relativo a las modificaciones de la Directiva y del Reglamento sobre Requisitos de Capital.

“Tras mantener intensas negociaciones, hemos alcanzado un acuerdo sobre la actualización de las normas que, a nuestro parecer, impulsará la fortaleza y la resiliencia de los bancos que operan en la Unión. Es un gran paso adelante, que **contribuirá a garantizar que los bancos europeos puedan continuar sus actividades incluso frente a perturbaciones, crisis o catástrofes externas.** La rápida aplicación de las normas mundiales también es una señal importante para nuestros socios internacionales y una muestra del compromiso permanente de la UE con la cooperación internacional y el multilateralismo”, declaró Elisabeth Svantesson, ministra de Hacienda de Suecia.

“Con el acuerdo alcanzado hoy culmina un largo proceso de reforma de las normas bancarias de la UE

a raíz de la crisis financiera. Al hacer que el sector bancario sea más resiliente, las nuevas normas ayudarán a que la UE pueda seguir haciendo frente a retos como la COVID-19 y el impacto económico de la guerra en Ucrania. **Las normas también apoyarán las transiciones ecológica y digital gracias a un sector bancario fuerte que pueda proporcionar financiación a la economía real, los hogares y los ciudadanos**”, expresó Niklas Wykman, ministro de Mercados Financieros de Suecia

En el acuerdo provisional, los negociadores acordaron cómo aplicar el denominado “suelo de resultados”, limitando la variabilidad de los niveles de capital de los bancos calculados utilizando modelos internos, y las disposiciones transitorias adecuadas para que los agentes del mercado dispongan de tiempo suficiente para adaptarse.

Los negociadores también han acordado introducir mejoras técnicas en los ámbitos del riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operativo. Por otra parte, han acordado prever mayor proporcionalidad en las normas, en particular para las entidades pequeñas y no complejas.

El acuerdo incluye además un marco armonizado para evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección de las instituciones y de los titulares de funciones clave. De esta manera, se alcanzó un acuerdo sobre normas para salvaguardar la independencia de la supervisión, en particular estableciendo un período mínimo de incompatibilidad para el personal y los miembros de los órganos de gobierno de las autoridades competentes antes de que puedan asumir puestos en entidades supervisadas, y se ha acordado que los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno tengan una duración limitada.

Los negociadores también alcanzaron un acuerdo

sobre un régimen prudencial transitorio para los criptoactivos y modificaciones para mejorar la gestión de los riesgos ASG (principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza) por parte de los bancos.

En el acuerdo provisional, los negociadores han decidido armonizar los requisitos mínimos aplicables a las sucursales de bancos de terceros países y la supervisión de sus actividades en la UE.

El acuerdo se ha alcanzado ad referendum y es por lo tanto provisional, ya que debe ser aún confirmado por el Consejo y el Parlamento antes de que pueda adoptar formalmente.

• *El Banco Central do Brasil presentó una “hoja de ruta” para la implantación de la CBDC en el país y comenzaría a evaluar la posibilidad de permitir el lanzamiento de activos tokenizados.*

La UE y sus socios del G20 alcanzaron los acuerdos de Basilea III en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para aumentar la resiliencia de los bancos frente a posibles perturbaciones económicas. Basilea III incluye una serie de medidas destinadas a mejorar las normas reglamentarias prudenciales, la supervisión y la gestión de riesgos de los bancos, como respuesta a la crisis financiera mundial de 2007-2008.

La Comisión Europea presentó sus propuestas relativas a la revisión de la Directiva sobre Requisitos de Capital y al Reglamento sobre Requisitos de Capital el 27 de octubre de 2021. Además de las modificaciones para aplicar las normas de Basilea III, las propuestas incluyen también varias medidas relacionadas con el marco de supervisión. El Consejo aprobó su orientación general sobre la propuesta el



Niklas Wykman
Ministro de Mercados Financieros de Suecia

DeFi

Bitwise®

8 de noviembre de 2022. Los diálogos tripartitos con el Parlamento Europeo comenzaron el 9 de marzo de 2023 y han finalizado con el acuerdo provisional alcanzado recientemente.

ESTADOS UNIDOS

Bitwise presentó oferta para lanzar un fondo cotizado en bolsa de criptomonedas

Un día después de que BlackRock causara sensación al presentar un plan para lanzar un ETF de bitcoin al contado, el gestor de activos centrado en criptomonedas Bitwise presentó una oferta similar.

Las solicitudes son las últimas de este tipo en una saga de una década, ya que la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos nunca ha permitido que un ETF de bitcoin al contado llegue al mercado estadounidense, a pesar de los esfuerzos de los gemelos Winklevoss, Fidelity y un montón de otros posibles emisores.

Bitwise solicitó un ETF de bitcoin al contado en octubre de 2021, una propuesta que finalmente fue rechazada por la SEC en junio de 2022.

Sin embargo, la presentación de NYSE Arca -la bolsa aspirante a cotizar en bolsa para el producto Bitwise- añadió más análisis jurídico en torno a la vigilancia de bitcoin a través de los mercados de futuros de la Bolsa Mercantil de Chicago (CME).

Y los expertos afirman que el momento de la presentación parece probable que salte a la cola detrás de BlackRock en caso de que la Comisión de Bolsa y Valores apruebe el primer ETF de Bitcoin al contado. Y es claramente una respuesta a la iniciativa de dicha empresa.

El director de inversiones de Bitwise, Matt Hougan había dicho que, si bien un ETF de bitcoin al contado sería “maravilloso” para los inversores a largo plazo, la empresa probablemente esperaría a tener más claridad regulatoria antes de buscar otro.

Y tener un acuerdo de intercambio de vigilancia con el CME, la Bolsa Mercantil de Chicago, debería satisfacer los requisitos de la SEC, afirman los expertos.

Por otra parte, tanto el Nasdaq (es el segundo mercado de valores y bolsa de valores automatizada y electrónica más grande de los Estados Unidos) como el NYSE -relacionados con las propuestas de BlackRock y Bitwise, respectivamente- citan la aprobación por parte de la SEC de un fondo de futuros de bitcoin de la firma Teucrium.

Ese fallo señalaba que el CME “vigila exhaustivamente las condiciones del mercado de futuros y los movimientos de precios en tiempo real y de forma continua, con el fin de detectar y prevenir distorsiones de precios, incluidas las distorsiones de precios causadas por esfuerzos manipuladores”.

En el caso de BlackRock, la bolsa está dispuesta a firmar un acuerdo de vigilancia compartida con “un operador de una plataforma de negociación al contado de bitcoin con sede en EE. UU.”. Esto complemen-

taría su acuerdo de vigilancia compartida con la CME.

Esto en realidad no es suficiente para que el ETF tenga éxito. Pero los analistas afirman que como BlackRock está involucrado, hay esperanzas de que tengan información privilegiada y lo consigan.

En los próximos meses se espera una decisión en el caso de Grayscale Investments contra la SEC, iniciado después de que el regulador bloqueara la conversión propuesta por la empresa de su fondo fiduciario de bitcoin (GBTC) en un ETF.

Tras las declaraciones de BlackRock y Bitwise, GBTC ha subido un 30% en los últimos cinco días, y aproximadamente un 14% en el día.

Los observadores del sector dicen que esperan que más empresas vuelvan a unirse a la carrera de los ETF de bitcoin al contado. Aunque las miradas se han centrado en Fidelity -otro gigante de TradFi que anteriormente intentó lanzar un ETF de bitcoin al contado-, el titán de los fondos aún no ha vuelto a presentar una solicitud para un fondo de este tipo.

Ark Invest y 21Shares volvieron a presentar su ETF de bitcoin al contado en abril. Otros emisores esperanzados como VanEck, Valkyrie, WisdomTree, Global X e Invesco podrían hacer lo mismo, dijeron analistas de Bloomberg Intelligence la semana pasada.

● *Dos miembros del Congreso de los Estados Unidos, Brad Sherman y Stephen Lynch, enviaron una carta dirigida a la Secretaria del Tesoro, Janet Yellen, y al Comisionado del Servicio de Impuestos Internos (IRS), Daniel Werfel, pidiendo que se implementen regulaciones fiscales para la criptoindustria. "Escribimos para expresar nuestra profunda preocupación por el estado del cumplimiento fiscal por parte de la industria de las criptodivisas. Durante años, esa industria ha sido una fuente importante de evasión fiscal y una parte significativa de la brecha fiscal de la nación", manifestaron los representantes.*

Caen reservas de bitcoin por falta de regulaciones claras

Debido a la falta de claridad de las regulaciones en Estados Unidos, **más de la mitad del bitcoin (BTC) que las empresas de criptomonedas tienen para sus clientes se ha trasladado a intercambios internacionales.**

Según un informe de investigación de CryptoQuant, las reservas de BTC en los exchanges con sede en Estados Unidos han bajado a niveles de 2017, ya que se están perdiendo en plataformas no estadounidenses.

La significativa disminución de las reservas de BTC en los exchanges estadounidenses se deriva de la ausencia de un libro de reglas claro para la criptoindustria. Los reguladores han recurrido a un enfoque basado en la aplicación de la ley de manera poco clara, lo que ha llevado a las criptoempresas a trasladarse a otros sitios.

Regiones como la UE y Hong Kong, que han desarrollado normativas exhaustivas para la economía naciente, están experimentando una afluencia de capital, talento y empresas de activos digitales. Hong Kong, en particular, se ha abierto a las empresas de criptomonedas y ha declarado que adoptará el principio de "misma actividad, mismos riesgos, misma regulación" para entidades similares a las empresas financieras tradicionales.

Varios exchanges han decidido abandonar EE. UU., y otras han dejado de ofrecer ciertos productos y servicios debido a acusaciones de violación a las leyes. El país está perdiendo gradualmente su cuota de mercado en sectores emergentes y existentes a medida que aumenta la desdolarización.

Además de la disminución de las reservas de BTC en EE. UU., las reservas de ether (ETH) también han experimentado un descenso constante. Alrededor del 56% de las reservas de ETH en los exchanges de criptomonedas se encuentran fuera de Estados Unidos.

Además, el volumen de negociación de los exchanges internacionales es cuatro veces mayor que el de las plataformas con sede en Estados Unidos. El dominio del volumen de negociación al contado de Bitcoin en Estados Unidos ha caído por debajo de los niveles de 2017 y actualmente se sitúa en el 21%. Los

exchanges estadounidenses tienen poca o ninguna exposición a los mercados de negociación de futuros perpetuos, que tienen un volumen 11 veces superior al volumen de negociación al contado, ya que las empresas no están autorizadas a ofrecer el servicio, añade el informe.

En cambio, el crecimiento del volumen de operaciones al contado y de futuros en Asia alcanza el 30% y el 20%, respectivamente.

La investigación de CryptoQuant encontró además que la capitalización de mercado de las stablecoins con sede en Estados Unidos se ha desplomado un 35%, perdiendo 15.000 millones de dólares en lo que va de 2023.

Mientras tanto, Estados Unidos sigue siendo el actor dominante en la industria minera de Bitcoin. Sin embargo, el país podría perder esa posición debido a una mala regulación, ya que el gobierno está apuntando a los mineros con la posibilidad de impuestos más altos. Estados Unidos está perdiendo su cuota de mercado de criptomonedas a medida que la incertidumbre regulatoria desplaza empresas y activos al extranjero.

● *Según un estudio encargado por los legisladores del Parlamento Europeo, los criptoactivos deberían tratarse como valores por defecto. “Aunque no recomendamos el uso de la prueba Howey que constituye el núcleo de la regulación de valores de EE. UU., la UE podría, basándose en su marco actual y en los criterios de clasificación desarrollados con las diversas herramientas MiCA, adoptar una estricta norma procesal por defecto”, afirman en el reporte.*

Congreso de EE.UU. votará una legislación para activos digitales

Un comité del Congreso de Estados Unidos que está elaborando nuevas normas para los activos digitales **tiene previsto debatir, y probablemente sacar adelante, dos propuestas de nuevas leyes en la segunda semana de julio.**

La sesión para debatir, modificar y, probablemente, sacar adelante la legislación ya estaría programada.

De aprobarse, el documento crearía una vía más clara para que los activos digitales pasen de ser inversiones en valores a materias primas, que tienen menos requisitos de información y regulación, junto con otras disposiciones relacionadas con la estructura del mercado.

De todas maneras, **el proyecto necesitará el apoyo de los demócratas en el Senado y la firma del presidente Joe Biden para convertirse en ley.**

La comisión también debatirá otro proyecto de ley para crear un marco normativo completo para las stablecoins.

La sesión de julio permitirá a los miembros de la comisión introducir cambios en el texto, y la versión final estará sujeta a una votación a favor o en contra para obtener un informe favorable de la comisión. El avance de los proyectos de ley desde el comité los prepararía para su votación en el pleno de la Cámara de Representantes.

JAPÓN

Emisores crypto consiguen alivio fiscal: no estarán sujetos al impuesto de sociedades

La Agencia Tributaria Nacional de Japón (NTA) actualizó su normativa sobre el impuesto de sociedades, aportando claridad al tratamiento de las criptomonedas. De acuerdo con las nuevas normas, **las ganancias no realizadas de los criptoactivos emitidos por las empresas ya no estarán sujetas al actual impuesto de sociedades del 30%**, según una notificación publicada la semana pasada.

Según explica la ANT, los criptoactivos quedarán excluidos de la valoración de activos de una empresa basada en el valor de mercado si se cumplen determinadas condiciones.

Más concretamente, para beneficiarse de la nueva exención fiscal, una empresa debe mantener las monedas de forma continuada tras la emisión, mientras que el criptoactivo en sí está sujeto a restricciones de transferencia.

Hasta hace poco, las empresas japonesas estaban obligadas a pagar un tipo fijo del 30% del impuesto de sociedades sobre las tenencias, incluso si no han

obtenido beneficios a través de una venta. Esta norma ha sido criticada por gravar a las criptoempresas e impedir la innovación en blockchain, lo que supuestamente ha llevado a algunas entidades a trasladarse al extranjero.

Una de esas empresas es el desarrollador de infraestructura Web3 Stake Technologies Pte., que se trasladó de Japón a Singapur en 2020, con el CEO Sota Watanabe el año pasado diciendo a Bloomberg que, si el gobierno de Japón modificaba el impuesto corporativo, le gustaría traer a la compañía de vuelta a su país de origen.

Watanabe, que también es conocido por ser el fundador de la plataforma de contratos inteligentes Astar Network, basada en Polkadot, acogió con satisfacción el cambio como algo que ayudará a evitar que las criptoempresas de Japón se trasladen al extranjero, aunque insistió en que la desgravación fiscal también debería extenderse a las tenencias de tokens emitidos por otras empresas para permitir la expansión de los proyectos nacionales.

“Por el momento, las personas que quieran hacer algo como Astar ahora pueden hacerlo sin salir del país. Me gustaría seguir manteniendo conversaciones constructivas con los políticos y las autoridades. A continuación, me gustaría hacer algo con respecto a la tributación al final del plazo de la tenencia de tokens emitidos por otras empresas como una corporación, ya que es un obstáculo para la expansión nacional de proyectos y proyectos nacionales”, expresó Watanabe.



ESPAÑA

Crypto.com logró el registro como proveedor de servicios de activos virtuales

Crypto.com informó que obtuvo el registro como proveedor de servicios de activos virtuales por parte del Banco de España. La noticia llega en un momento en el que los reguladores de la Unión Europea están a punto de adoptar nuevas normas y requisitos alineados con los Mercados de Criptoactivos (MiCA).

España está posicionándose como un país pionero y un entorno favorable a la regulación de las activida-

des relacionadas con las criptomonedas. El Banco de España es el responsable de conceder licencias para el comercio de criptomonedas y tokens digitales. Estas licencias tienen por objeto proteger a los usuarios y supervisar las actividades de negociación de criptomonedas.

Para obtener una licencia, las empresas deben presentar un formulario de registro de cambio de divisas, un formulario de registro de servicios de custodia, un formulario de evaluación de la idoneidad de la empresa y sus directivos, un manual de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y un documento de análisis de riesgos.

Por otra parte, la novedad se produce tras el cierre del servicio de exchange institucional de Crypto.com para clientes de EE.UU.

Crypto.com aclaró que la razón de esa decisión era el insuficiente interés causado por las actuales condiciones regulatoras en EE.UU., una probable referencia a las acciones legales en curso contra Binance y Coinbase.

THINK TANK FINTECH

Círculo de Legisladores de la
Nación Argentina – I.E.E.R.I

Equipo:

Dr. Marcelo Muscillo - Dirección

Lic. Ignacio Vitale - Coordinación

Dr. Agustin Weyland - Investigación